



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.063/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 0956/2016 de fecha 16 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 016/2016**, denominada "**Sistema de Toma de Fotografías y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir**", ID 3447-47-LQ16; Memorando N° 0417/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de Bases en los términos que indica.



DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 016/2016**, denominada "**Sistema de Toma de Fotografías y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir**", ID 3447-47-LQ16, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 0956/2016 de fecha 16 de Marzo de 2016, en el sentido de modificar los artículos 30°, 34°, 37° numeral 8), y 92°, en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

"**Art. 30°** Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. del día Miércoles 30 de Marzo de 2016.

"**Art. 34°** Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Miércoles 30 de Marzo de 2016., en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente".

"**Art. 37° numeral 8)** Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 87° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día miércoles, 30 de marzo de 2016.

"**Art. 92°** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 29 de Marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 29 de Marzo de 2016, a las 10:30 hrs.

Debe decir:

"Art. 30° Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las **10:00 hrs. del día Martes 29 de Marzo de 2016**

"Art. 34° Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 horas del día Martes 29 de Marzo de 2016**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente".

"Art. 37° numeral 8) Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 87° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las **10:00 horas del día Martes, 29 de marzo de 2016**.

"Art. 92° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Martes , 29 de Marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Martes , 29 de Marzo de 2016, a las 10:30 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°0956/2016 de fecha 16 de Marzo de 2016.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Ido. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/ac
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal